

Dolavon, Chubut, 30 de mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 85/2024, elevado por el Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 85/2024, sobre adjudicación de terreno al Sr. Walter Darío Sandoval – DNI N° 44.084.838; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Walter Darío Sandoval, solicita la adjudicación en venta de un terreno para la construcción de una vivienda familiar;

Que, se considera necesario y oportuno dignificar la situación habitacional de nuestros/as vecinos/as, que hasta el momento no cuentan con un inmueble donde poder asentarse;

Que, se han cumplimentado todos los requisitos y pautas establecidas, motivo por el cual este Cuerpo Legislativo decide que el citado Expediente encuadra en los términos de la Ordenanza N° 882/2021 – Tierras Fiscales Municipalidad de Dolavon;

Que, el plano de Mensura está aprobado por Catastro Expediente P.974-16 y número de plano 34078;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: **AUTORÍCESE** al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a adjudicar en venta al Sr. **WALTER DARÍO SANDOVAL** - DNI N° 44.084.838, el terreno identificado como: EJIDO 11, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECTOR 4, MANZANA 82, PARCELA 12; con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²), según plano de Mensura número 34078, Expediente P – 974-16, aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, destinado únicamente a la construcción de una VIVIENDA FAMILIAR, resultando aplicable la Ordenanza N° 882/2021, en cuanto a obligaciones y cargas allí previsto. -----

ARTÍCULO 2º: El precio del metro cuadrado será de PESOS: SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$6.785,00), ascendiendo a la suma total de PESOS: UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.696.250,00), pagaderos en CUARENTA Y SEIS (46) cuotas mensuales de PESOS: TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$36.875,00). -----

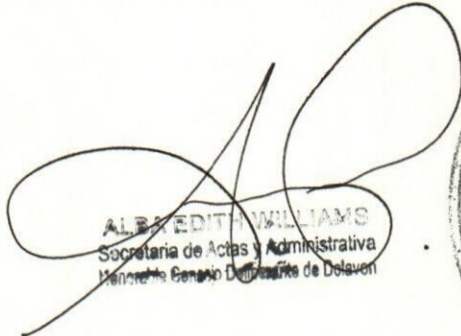
ARTÍCULO 3º: El adjudicatario tendrá para abonar el pago, diez días hábiles una vez firmado el boleto de compraventa. La falta de pago del adjudicatario, operará la caducidad inmediata del acto y la restitución de la tierra fiscal a posesión de la Municipalidad de Dolavon. -----

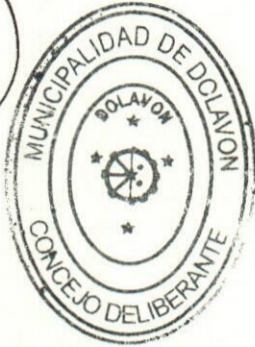
ARTÍCULO 4º: Se entregará la posesión de las tierras al adjudicatario una vez firmado el boleto de compraventa y/o compromiso de pago entre las partes. -----

ARTÍCULO 5º: El adjudicatario tiene prohibido ceder, vender o transferir las tierras hasta que se cancele el precio total convenido, y en caso de incumplir opera inmediatamente la caducidad del acto de adjudicación. -----

ARTÍCULO 6°: Los gastos, tasas y demás emolumentos que tenga la confección, otorgamiento del título y su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut, serán por cuenta exclusiva del adjudicatario. -----

ARTÍCULO 7°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese al Sr. Sandoval, y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALFREDITA WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




Cesar Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1140/2024.-

---Dada en la 9° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2024, celebrada a los 29 días del mes de mayo del año 2.024.-ACTA N° 1.072.-



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 31 de mayo de 2024.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a autorizar a adjudicar en venta al Sr. Walter Darío Sandoval – DNI N° 44.084.838, el terreno identificado como: Ejido 11, Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 82, Parcela 12; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1140/2024;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1140/2024 sancionada en la 9° sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo del año 2024, celebrada a los 29 días del mes de mayo del año 2024, Acta N°1.072.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N°821/2024



Dante Bowen
Intendente
Municipalidad de Dolavon

ENTRADA	24	MAY	2024
	11:05		1-1

ALBA EL
Secretaria de Actas y Administrativa
Municipio Concejo Deliberante de Dolavon